

**Expediente de contratación:** PASS-SU-1104-2024

## ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

**Objeto:** CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN ECOCARDIÓGRAFO PARA LA UNIDAD CORONARIA DEL CONSORCIO HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE VALENCIA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL ART. 159.6

### Se acuerda:

**Primero.** Iniciar la tramitación ordinaria del expediente de referencia calificándose de suministro en virtud del Artículo 16 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP para un plazo de ejecución de 10 semanas desde la formalización sin posibilidad de prórroga.

Constituye así mismo el Presupuesto Base de Licitación del Contrato que asciende:

ECOCARDIÓGRAFO	BASE IMPONIBLE	IVA	IMPORTE CON IVA
IMPORTE MÁXIMO DEL SUMINISTRO	48.187,02 €	10.119,27 €	58.306,29 €
IMPORTE MÍNIMO DE RECOMPRA DE BIENES (ECOCARDIÓGRAFO CX 50 AVERIADO)	8.409,02 €	1.765,89 €	10.174,91 €
<b>IMPORTE MÁXIMO TOTAL</b>	<b>39.778,00 €</b>	<b>8.353,38 €</b>	<b>48.131,38 €</b>

Importe IVA no incluido: 39.778,00 €

Importe del IVA: 8.353,38 €

Importe total IVA incluido: 48.131,38 €

*Cuarenta y ocho mil ciento treinta y un euros con treinta y ocho céntimos*

Aplicación Presupuestaria: 633.01



## VALOR ESTIMADO

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Calculado de acuerdo con el Art. 101 de la LCSP, incluyendo prorrogas y posibles modificaciones asciende, sin IVA, a: 39.778,00 €.

**Segundo.** Disponer que el contrato se tramite por el procedimiento abierto simplificado especialmente sumario previsto en el artículo 159.6º de la LCSP.

**Tercero.** Redactar y unir al expediente, previo informe del Servicio Jurídico del Consorcio HGUV:

1. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que definirán los criterios que regirán el procedimiento de adjudicación del contrato.
2. Anexo I de características administrativas.
3. El Pliego de Prescripciones Técnicas que definirán las prestaciones objeto del miso y sus Anexos técnicos.
4. La Memoria Justificativa del contrato.
5. Documento de reserva de crédito.
6. La fiscalización previa de la Intervención en los términos previstos en el art. 116 de la Ley de CSP en relación con la Ley 47/2003, de 26 de noviembre.

**Cuarto.** Designar como responsable del contrato a la Jefatura del Servicio de Cardiología, a quién corresponderá, de conformidad con lo previsto en el art. 62 de la Ley de Contratos del Sector Público, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Valencia, a la fecha de la firma electrónica.

VºBº: Subdirección Económica, de Contratación y Logística.

Firmado:

Dirección Económico-Financiera  
Dirección Gerencia

